RESOLUCIÓN Nº. 1829
(22 de JULIO de 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. SA-006-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GALAPA, ATLÁNTICO,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 209, 211, 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos del Municipio de Galapa.

Que, la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los Derechos e Intereses de los Administrados.

Que, la contratación Pública en el Estado Colombiano se funda en la prevalencia del interés general, y en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. De igual forma, que, la entidad cuenta con un presupuesto disponible para ello, estimado en **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTOS NUEVE MIL CON CUATROSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($391.409.483)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.000444 de fecha 23/04/2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que, el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, consagra como finalidad de la contratación estatal, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de dichos fines.

Que, el Municipio de Galapa requiere contratar el "**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO CONTROL Y REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE GALAPA, ATLÁNTICO**".

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldíaGalapa

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal c del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección correspondiente al presente proceso es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que, en atención a lo preceptuado en la ley para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, entre los días del dieciséis (16) de junio al veintitrés (23) de junio de 2026 estuvo disponible y a disposición de las veedurías ciudadanas y de los interesados la documentación del proceso (aviso de convocatoria, anexo al proyecto de pliego de condiciones, análisis del sector, matriz de riesgo, estudio previo) en el Portal Único de Contratación SECOP II, pudiendo éstos presentar las observaciones que estimaran pertinentes.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, se recibieron observaciones a los pliegos de condiciones, las cuales fueron atendidas y respondidas de manera oportuna por la Entidad, dentro del término legalmente establecido, de igual manera se recibieron solicitudes de limitación a mipyme departamental en debida forma, por lo cual fue procedente limitar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía [SA-006-2026] a MIPYMES DEPARTAMENTAL.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece que: "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título".

Que, mediante Resolución No. 1633 de 26 de junio de 2026, debidamente publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, la Entidad ordenó la apertura de la Selección Abreviada No. [SA-006-2026] cuyo objeto es: "***SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO CONTROL Y REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE GALAPA, ATLÁNTICO***".

Que, las condiciones para participar en el proceso de selección y las reglas del futuro contrato, se encuentran establecidas en el pliego de condiciones definitivo que se encuentra publicado en el portal SECOP II.

Que, dentro del cronograma del proceso se fijó como oportunidad para la manifestación de interés los días comprendidos entre el veintiséis (26) de junio y al treinta (30) de junio de la presente vigencia.

Que, en atención a lo anterior, se recibieron seis (06) manifestaciones de interés de participación en el proceso de conformidad a lo descrito en el pliego de condiciones y demás documentos precontractuales, de las cuales se evidenció que dos (02) manifestaciones no cumplieron con las condiciones establecidas en el presente proceso de selección, toda vez que sus domicilios no se encontraban en el Departamento del Atlántico.

Que, de conformidad a lo anterior y en atención a lo establecido en el Pliego de condiciones y demás documentos con relación a las manifestaciones de interés, la entidad procedió a la publicación del consolidado manifestaciones de interés recibidas, y teniendo

en cuanta la limitación departamental, las empresas habilitadas para presentar oferta fueron:

No.	Proponente	Manifestación a través de Botón	Fecha
1	SISTRA S.A.S	Si	29/06/2026 9:21 AM
2	SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACIÓN S.A.S	Si	30/06/202 7:39 AM
3	DM S.A.S	Si	30/06/2026 7:46AM
4	HORIZONTE CIVIL S.A.S	Si	30/06/2026 8:43AM

Que, cumpliendo con la fecha establecida en el cronograma para la entrega de las propuestas, la Entidad recibió mediante la plataforma SECOP II la siguiente propuesta:

ÍTEM	PROPONENTE	ORIGEN	FECHA Y HORA
1	SISTRA S.A.S NIT No. 900.481.754 - 2	NACIONAL	14/07/2026 9:24 AM

Que, la entidad verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, obteniendo como resultado la siguiente verificación:

REQUISITOS FINANCIEROS	
PROPONENTE: SISTRA S.A.S	**HABILITADO / NO HABILITADO**
REQUISITOS JURÍDICOS	**NO HABILITADO**
REQUISITOS TÉCNICOS	**NO HABILITADO**
REQUISITOS FINANCIEROS	**HABILITADO**

Que, en fecha del quince (15) de julio de 2026, se publicó el informe de evaluación en su versión No. 01 (Preliminar), otorgando el traslado legal para la presentación de observaciones, solicitudes de aclaración y subsanaciones al informe de selección.

Que, dentro del periodo establecido para ello, se recibió subsanación por parte del oferente, y no se recibieron observaciones ni aclaraciones correspondientes, arrojando como resultado lo siguiente:

PROPONENTE ÚNICO: SISTRA S.AS.	
FACTORES DE CUMPLIMIENTO	**CALIFICACIÓN**
Capacidad jurídica	Habilitado
Capacidad técnica	Habilitado
Capacidad financiera	Habilitado
CONCLUSIÓN	**HABILITADO**

Que, es por lo antes expuesto, que en el informe final de evaluación el Comité determinó que el único proponente habilitado era SISTRA S.A.S , obteniendo puntaje de 99.7 sobre 100, por lo que el Comité Evaluador del proceso recomendó su adjudicación al proponente, así:

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

PROPONENTE UNICO: SISTRA S.A.S		
CRITERIO	**PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER**	**PUNTAJE ASIGNADO**
Oferta económica	49,75	**49,75**
Factor de calidad	30	30
Apoyo a la industria nacional	20	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0
PUNTAJE TOTAL	**100**	**99,75**

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones y demás documentos, el Municipio de Galapa (Atlántico) procede a la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-006-2026.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-006-2026, cuyo objeto consiste en ***"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO CONTROL Y REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE GALAPA, ATLÁNTICO" a SISTRA S.A.S IDENTIFICADA CON NIT No. 900.481.754-2***, representada legalmente por DRAGO DUSSICH MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía No 16915601.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación, con el fin de que cualquier persona interesada lo consulte en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la adjudicación prevista en la presente no procede recurso alguno por la vía administrativa de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en el Municipio de Galapa a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026)

FABIAN ALBERTO BONETT BERDUGO
ALCALDE MUNICIPAL DE GALAPA

Revisó: Adriana M Gómez D- Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa